



TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1063
ANT. : R.E. N° 804 de 28 de mayo de 2026 que resuelve recurso jerárquico deducido por la Empresa Constructora ECA E.I.R.L., en contra de la R.E. N° 1531 de 2025, de la SEREMI de (V. y U.), de la Región de Valparaíso.
MAT. : Solicita poner en conocimiento de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, las resoluciones recaídas en recursos administrativos interpuestos por proveedores de Registros Técnicos.
ADJ. : No hay

Santiago, 24 junio 2026

A : JORGE ESTEBAN DÍAZ BURGOS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
DE : MARÍA GABRIELA MATTA SEPÚLVEDA
JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

Junto con saludar, y considerando que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, tomó conocimiento de la R.E. N° 804 de fecha 28 de mayo de 2026, que resuelve recurso jerárquico deducido por la Empresa Constructora ECA E.I.R.L., en contra de la R.E. N° 1531 de 2025, de la SEREMI de (V. y U.), de la Región de Valparaíso, que resuelve procedimiento sancionatorio seguido en su contra, por una vía distinta que la distribución formal, mediante el presente se solicita lo que a continuación se expone:

1. En atención al recurso jerárquico que corresponde conocer y resolver a la División Jurídica, el que es deducido por proveedores inscritos en los Registros Técnicos del MINVU, respecto de procedimientos administrativos sancionatorios substanciados en su contra, se solicita disponer que los actos administrativos que recaigan sobre dichos recursos sean puestos oportunamente en conocimiento de esta División, mediante la correspondiente distribución de la resolución que los resuelva.
2. Lo anterior es necesario en consideración al hecho que, dentro de las funciones del Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, se encuentra la administración y actualización de la información contenida en la Plataforma de Registros Técnicos, debiendo registrar oportunamente las sanciones que afecten a los proveedores y mantener la debida trazabilidad de su historial registral.
3. En particular, la actualización del estado de un proveedor como sancionado genera efectos en la operación de la plataforma, activando reglas de negocio que impiden la emisión de Certificados de Inscripción Vigente, documento que constituye un antecedente habilitante para participar en procesos de postulación y propuestas reguladas por este Ministerio.

4. Además, la Plataforma de Registros Técnicos, es interoperable con la plataforma oficial de la Dirección de Compras y Contratación Pública en Chile, por lo cual se requiere que la información de los proveedores MINVU se encuentre actualizada.
5. Por lo expuesto, se agradecerá disponer la remisión o distribución de las resoluciones que recaigan sobre los recursos señalados, tan pronto estas sean dictadas, a fin de permitir la adecuada y oportuna actualización de los antecedentes registrales correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA GABRIELA MATTA SEPULVEDA
JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

DTS/ADA/LRE

Distribución

- DESTINATARIO
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL.
- DEPTO. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G